Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 20 ENE 2022

PROCESO PERTENENCIA RAD. **2021-0512**

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto por anotación en el estado, la parte actora:

1. Allegue el certificado catastral del bien inmueble a *usucapir*, a efectos de determinar la cuantía y trámite del asunto (numeral 3° del artículo 26 del Código General del Proceso), el cual deberá ser actualizado.

2. Allegue un certificado de tradición del bien inmueble que se pretende adquirir aquí por la vía de la prescripción extraordinaria de dominio, con vigencia no superior a treinta (30) días.

3. Acredite que la dirección de correo electrónico de la abogada coincide con la inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA), de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.

4. De conformidad con el **Certificado de Defunción** con **Indicativo Serial No. 06333365** que se anexó con la demanda[1], manifieste bajo la gravedad del juramento si existen o no herederos determinados del fallecido demandado **Rafael Guillermo Gil (Q.E.P.D.);** cónyuge, albacea con tenencia de bienes, herederos o correspondiente curador. En caso afirmativo, contra ellos deberá dirigirse asimismo la acción, señalándose sus nombres completos, la calidad en la que actúan y las direcciones tanto físicas como electrónicas donde puedan recibir notificaciones personales. De igual manera, deberá indicarse si se inició proceso de sucesión y de ser que sí, señalarse en qué juzgado o notaría, adjuntándose la prueba correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 03, hoy 21 ENE 2022

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario

[1] Ver folio 31 del Archivo denominado *"01Anexos"* del expediente digital.

=